



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Resolución de Alcaldía Nº 238-2022- MPC

Contumazá, 18 de agosto del 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE de 13 de febrero de 2022; el Informe Nº 221-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 25 de febrero de 2022; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; La Carta Nº 013-2022-AOHC/RTAll, de 17 de mayo del 2022, emitido por el ing. Alex Osmel Hernandez Celis Responsable Técnico de la Actividad; la Carta Nº 002-2022-JAMG/IAII, de 07 de junio del 2022, emitido por la ingeniera Jazmith Alexandra Medina Gonzales inspectora de la Actividad; el Informe Nº 467-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 07 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Nº 917-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 14 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Nº 060-2022-GM/MPCTZA, de 17 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nº 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR y la Ley Nº 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, (...);

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2021-TP/DE, se aprobó las modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ”, las mismas que son: Modalidad de Intervención 1-Regular y Modalidad de Intervención 2-Por Emergencias o Desastres Naturales;

Que, la Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE, de 13 de febrero de 2022, resuelve en su artículo 1º: “*APROBAR la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa TRABAJA PERÚ*” (en adelante Guía Técnica All), Directiva que establece los procedimientos técnicos-normativos que debe seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las actividades de intervención inmediata (en adelante All);

Que, el artículo 3, de la Guía Técnica All da a conocer los actores que participan antes, durante y después de la ejecución de la actividad de intervención inmediata: Por parte del Organismo Ejecutor que involucra los actores Organismo Ejecutor (OE), Responsable Técnico (en adelante RT) e Inspector de la Actividad (en adelante IA) quienes participan de manera directa en la administración, gestión, ejecución y supervisión de la All; Por parte del Programa que involucra los actores Jefe (A) de la Unidad Zonal y Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces, los que se hacen cargo del seguimiento a la ejecución física y financiera de la All y del bienestar de los participantes respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 221-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la contratación de Responsable Técnico, Jefe de Cuadrilla, Ayudante de Cuadrilla y Guardián para la Actividad de Intervención Inmediata (All) “LIMPIEZA Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82530 JOSÉ NATIVIDAD CASTILLO – DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2022-GM/MPCTZA, de 28 de febrero de 2022, resuelve “Designar como inspector de la actividad de intervención inmediata-AII a la Ing. Civil Jazmith Alexandra Medina González de la AII - “Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82536 del Centro Poblado de Catuden-Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca”, con código de Convenio 06-0061-AII-22, por un aporte total de S/ 99 537.00 soles”;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000066, de 03 de marzo del 2022, se contrató al señor Hernandez Celis Alex Osmel, para actuar como Responsable Técnico en la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°82536 DEL CENTRO POBLADO DE CATUDÉN – DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, mediante el ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN, de 06 de marzo del 2022, la entidad hace la entrega de la zona de intervención de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza Y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82536 del Centro Poblado de Catudén - Distrito De Contumazá - Provincia De Contumazá - Departamento De Cajamarca”; en consecuencia, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD, de 15 de abril del 2022, se da inicio a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza Y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 82536 del Centro Poblado de Catudén - Distrito de Contumazá - Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca”;

Que, mediante la Guía Técnica AII, en la Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.1. A Cargo del Organismo Ejecutor de la Guía Técnica AII precisa: “Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades: Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII; y, Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII”;

De igual forma, el inciso 3.2.1 del numeral 3.2 de la Sección III de la Guía Técnica establece: “Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas(...), el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad (...)”; y, el inciso 3.2.2 del numeral 3.2 de la Sección III de la Guía Técnica consigna: “Una vez que el RT asiente en el CO el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el IA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción (...)de existir observaciones el RT solicitará nuevamente la recepción de la actividad en el CO y coordinará con el Comité de Recepción de la AII la fecha para la verificación correspondiente”;

Igualmente, el inciso 3.3.1 del numeral 3.3 de la Sección III de la Guía Técnica AII consigna: “El IA deberá comunicar mediante un Informe al OE la fecha de término de la Actividad, como máximo al día siguiente hábil del término de la misma o de la verificación de la subsanación de observaciones, de ser el caso. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondientes al último día de ejecución de la AII, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. El IA, precisa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación, de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa”; y, el inciso 3.3.2 del numeral 3.3 de la Sección III de la Guía Técnica vierte: “Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que éste, conforme el Comité de Recepción de Actividad. El IA, actuará como asesor del Comité de Recepción”;

Que, en el artículo 1 del D.S. N° 002-2022-TR, modifica la denominación del programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, por el programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

En cumplimiento a lo descrito con anterioridad, mediante Carta N° 013-2022-AOHC/RTAII, de 17 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Alex Osmel Hernandez Celis Responsable Técnico de la Actividad, hace llegar el Informe de Rendición de Cuentas, “Concluyendo que en la AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN N° 82536 DEL CENTRO POBLADO DE CATUDÉN – DISTRITO DE CONTUMAZÁ –





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CONVENIO 06.0061-AII-22m se ha ejecutado el monto de S/. 96.982,71 (Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles);

Asimismo, mediante Carta Nº 002-2022-JAMG/IAII, de 07 de junio del 2022, emitido por la ingeniera Jazmith Alexandra Medina Gonzales, inspectora de la Actividad, quien emitió la “CONFORMIDAD de la Rendición de Cuentas de la AII “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 82536 DEL CENTRO POBLADO DE CATUDÉN – DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, ejecutándose un monto total de S/. 96.982,71 (Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles);

Que, el inciso 3.1.1 del numeral 3.1 de la Sección III de la Guía Técnica Ali establece: “Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA”; asimismo, “El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en el cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada”; y, “Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico”;

En virtud a lo descrito con anterioridad, con Informe Nº 467-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 07 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la designación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata-Ali “Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 82536 del Centro Poblado de Catudén-Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con Código de Convenio 06-0061-AII-22; en consecuencia con Resolución de Gerencia Municipal Nº 077-2022-GM/MPCTZA, de 07 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, resolvió “Designar el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DEL AII -“Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 82536 del Centro Poblado de Catudén, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca”, integrado por el Ing. Jazmith Alexandra Medina Gonzalez CIP Nº.234465 (asesor del Comité), Tec. José Roberto Narro Vega (Miembro) y el Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza CIP Nº.187358 (Presidente)”,

De esta manera, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, de fecha 15 abril del 2022, donde el comité de recepción, luego de la verificación de cada uno de los metrados realmente ejecutados, el Comité de Recepción de Actividad, determinó que la actividad está concluida al al 100.00 % y apta para su uso y, en uso de sus atribuciones, procede a RECEPCIONAR LA ACTIVIDAD “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 82536 DEL CENTRO POBLADO DE CATUDEN – DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Al respecto, mediante Informe Nº 917-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 14 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorga conformidad y concluyó que “La Actividad de Intervención Inmediata (AII) “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº82536 DEL CENTRO POBLADO DE CATUDÉN – DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CONTUMAZÁ”, ha culminado con un Avance Físico de Obra del 100.00 %; El monto aprobado por el programa asciende a S/. 99,537.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles, incluido IGV), ejecutándose S/. 96,982.71 (Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 71/100 soles, incluido IGV), por lo que existe un saldo a devolver en favor del programa Trabaja Perú por S/. 2,554.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles) y existe un saldo no ejecutado por S/. 2,554.29 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 29/100 soles), el cual debe ser revertido al programa Trabaja Perú”; asimismo, de la cual se tiene lo siguiente:

- Que, de la Rendición de cuentas del Convenio 06-0061-AII-22:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resumen de la Rendición de Cuentas. El monto aprobado por el programa asciende a S/. 99,537.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles, incluido IGV), ejecutándose S/. 96,983.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100 soles, incluido IGV), por lo que existe un saldo a devolver en favor del programa Trabaja Perú por S/. 2,554.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), siendo de la siguiente manera:



USOS	APROBADO (Vigente-Final) S/.		Ejecutado S/.	
	Aporte del Programa S/.	%	Ejecutado S/.	Saldo S/.
COSTO DIRECTO	86,107.00	87%	83,552.71	2,554.29
MONC	40,695.00	41%	39,195.00	1,500.00
MATERIALES	20,769.00	21%	21,616.23	-847.23
EQUIPOS Y SUBCONTRATOS	5,791.00	6%	4,174.58	1,616.42
KIT DE HERRAMIENTAS	4,741.00	5%	4,740.50	0.50
KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	13,230.00	13%	13,045.40	184.60
IMPLEMENTOS SANITARIOS	881.00	1%	781.00	100.00
COSTO INDIRECTO	13,430.00	13%	13,430.00	0.00
DIREC. TEC. ADM.	13,430.00	13%	13,430.00	0.00
TOTAL	99,537.00	100.00%	96,982.71	2,554.29
%	100.00%		97.43%	2.57%

Fuente: Informe N° 917-2022-MPC/SLTM/GDUR

Que, mediante Informe N° 060-2022-GM/MPCTZA, de 17 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, concluyó que “En conformidad con el inciso 6 del artículo 20 Atribuciones de Alcalde de la Ley Orgánica de las Municipalidades, derivo la presente para que secretaria general, expida Resolución de Alcaldía, correspondiente a la aprobación de rendición de cuentas”;

De lo anteriormente expuesto y de opinión favorable por parte del Inspector de la AII, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de la Gerencia Municipal, en atención al RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°028-2022-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (Ali), aplicables a las modalidades de Trabaja Perú, en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, inciso 3.2. A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO, numeral 3.2.1 COMUNICACIÓN DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD, señala que “Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas en el Ficha Técnica elegible/priorizada o la que se encuentre vigente (de haberse presentado modificaciones), el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad, para su verificación y conformidad. En caso el IA encontrará observaciones, aquel le otorgará al RT un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas: una vez subsanadas estas observaciones, el RT comunicará al IA a través de la correspondiente anotación en el CO”, y el inciso 3.2.2 de la citada normativa, PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII, establece que “Una vez que el RT asiente en el CO el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el IA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción de la Actividad según lo establecido en el numeral 3.1.1 de la sección III, de la presente Guía Técnica. De encontrarse observaciones en la recepción de la Actividad, el RT en coordinación con el funcionario responsable de infraestructura o del área técnica competente del OE, debe subsanar las observaciones en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles. Todas las actividades pendientes por ejecutar que se desprendan de las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de la AII deberán ser totalmente asumidas por el OE. Subsanadas las observaciones en el plazo previsto, el RT solicitará nuevamente la recepción de la actividad en el CO y coordinará con el Comité de Recepción de la AII la fecha para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

la verificación correspondiente” y el inciso 3.2.3. de la citada normativa, ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, señala que “Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso”.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico y Financiero de la RENDICIÓN DE CUENTAS de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82536 DEL CENTRO POBLADO DE CATUDÉN – DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. Con Código De Convenio 06-0062-All-22, el monto aprobado por el programa asciende a S/ 99,537.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/ 100 soles, incluido IGV), ejecutándose S/ 96,982.71 (Noventa y Seis Mil Novecientos Ocho y Dos con 71/100, incluido IGV), en conformidad a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°028-2022-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicables a las modalidades de Lurawi Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

USOS	APROBADO (Vigente-Final) S/.		Ejecutado S/.	
	Aporte del Programa S/.	%	Ejecutado S/.	Saldo S/.
COSTO DIRECTO	86,107.00	87%	83,552.71	2,554.29
MONC	40,695.00	41%	39,195.00	1,500.00
MATERIALES	20,769.00	21%	21,616.23	-847.23
EQUIPOS Y SUBCONTRATOS	5,791.00	6%	4,174.58	1,616.42
KIT DE HERRAMIENTAS	4,741.00	5%	4,740.50	0.50
KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	13,230.00	13%	13,045.40	184.60
IMPLEMENTOS SANITARIOS	881.00	1%	781.00	100.00
COSTO INDIRECTO	13,430.00	13%	13,430.00	0.00
DIREC. TEC. ADM.	13,430.00	13%	13,430.00	0.00
TOTAL	99,537.00	100.00%	96,982.71	2,554.29
%	100.00%		97.43%	2.57%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realicen las acciones administrativas para la implementación del trámite del saldo no ejecutado a devolver a favor del programa Lurawi Perú, por el monto ascendente de S/. 2,554.29 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 29/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Inspector de Actividad, al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

